

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (35-2022)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), yo, **Adriana Estévez Clavería**, Secretaria, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, Presidente, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Licenciado **Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número treinta y cuatro guion dos mil veintidós (34-2022).** **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-44-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe de las auditorías realizadas en el mes de junio 2022. **2.2** Oficio ALCC-37-2022, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del estudio regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia. **2.3** Oficio AICC-52-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por la Dirección Administrativa, en cuanto a si fue necesario realizar cambios en los protocolos para prevención de contagio por COVID-19, es respuesta a oficio DE-2903-2022. **2.4** Oficio AICC-53-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con el avance de la implementación del sistema Guatenóminas, dando respuesta al oficio DE-2900-2022. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2973-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 02 al 08 de agosto 2022. **3.2** Oficio DE-2974-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano en el oficio CC-167-2022, en cuanto a la mesa técnica instalada a partir del convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- y el RENAP, en la implementación de la herramienta para inscripciones de defunción en línea. **3.3** Oficio DE-2977-2022, por medio del cual, la Dirección Administrativa traslada

respuesta al oficio CC-172-2022, en cuanto a mantener la provisión de insumos para prevención del COVID-19, al personal y usuarios que visitan la Institución. 3.4 Oficio DE-2998-2022, por medio del cual, la Unidad de Comunicación Social traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano, adjuntando informe impreso y formato digital del monitoreo de medios de comunicación que corresponde al período de enero a junio del año 2022. 3.5 Oficio DE-3033-2022, por medio del cual, la Unidad de Auditoría Interna traslada un disco compacto que contiene Informes de auditoría, emitidos en el mes de julio 2022. 3.6 Oficio DE-3035-2022, por medio del cual, la Unidad de Auditoría Interna, traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano en el oficio CC-161-2022, a efecto de informar mensualmente los avances logrados en cuanto a las recomendaciones que se encuentran pendientes de solventar, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. 3.7 Oficio DE-3057-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 09 al 15 de agosto 2022. 3.8 Oficio DE-3063-2022, por medio del cual, la Dirección de Gestión y Control Interno, traslada pronunciamiento a la recomendación emitida por este órgano en el oficio CC-165-2022, a efecto de realizar un análisis sobre la integración de costos y gastos de la emisión de una certificación presencial y electrónica. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y cuatro guión dos mil veintidós (34-2022). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** 2.1 Oficio AFCC-44-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe relacionado con el oficio de Dirección Ejecutiva DE-2760-2022, de fecha 11 de agosto del presente año, que se refiere las auditorías emitidas en el mes de junio de 2022, específicamente de las Auditorías Administrativas y Financieras, realizadas al Registro Civil de Personas según Código de Auditoría Interna números 00030, 00035 y 00036. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por el traslado de los informes de auditoría identificados con los Códigos de Auditoría Interna anteriormente identificados. 2.2 Oficio ALCC-37-2022, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del estudio regional sobre inscripción tardía de nacimientos, otorgamiento de documentos de nacionalidad y apatridia. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor del que resalta lo siguiente:

El estudio estuvo a cargo de la Oficina Regional para las Américas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), publicado en diciembre 2020.

Se trata de un estudio de casos sobre estándares, mejores prácticas, barreras y desafíos en varios países latinoamericanos, incluido Guatemala. Se realizó una comparación de leyes, prácticas administrativas y jurisprudencia sobre inscripción de nacimientos y otorgamiento de documentos de identidad que prueba la nacionalidad. La inscripción oportuna de nacimientos se utilizó de referencia.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004442

Datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a febrero, 2020 indican<sup>13</sup>:

Índice de subregistro	País
0-2%	Argentina Chile Costa Rica Perú Uruguay
3-7%	Colombia Bolivia Guatemala México Panamá
8-18%	Ecuador República Dominicana
16-35%	Paraguay

Dentro de las variables o factores que, según el estudio, inciden de manera directa en el acceso efectivo al registro de nacimientos y documento de identidad, destacan las pautas procedimentales:

**Plazo para realizar la inscripción oportuna y tardía.**

Se indica que la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), establecen que todo niño y niña debe ser inscrito "inmediatamente después de su nacimiento".

Se agrega que la United Nations Children's Fund (UNICEF), el PUICA y la División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU) han indicado que el plazo para la inscripción oportuna puede no ser suficiente para lograr el registro. Ello, porque múltiples factores inciden en el correcto funcionamiento y acceso al Registro Civil. Las personas pueden demorarse o no acudir a inscribir nacimientos cuando existen barreras geográficas, cuando el procedimiento es complicado, judicial o implica gastos, cuando los servicios de Registro Civil son escasos o no funcionan adecuadamente o también puede depender del nivel de información e interés por parte de las comunidades. En Guatemala el plazo para la inscripción del nacimiento es de 60 días siguientes al alumbramiento.

El estudio resalta que un amplio plazo para la inscripción oportuna no necesariamente equivale a una baja en la tasa de subregistro, que de acuerdo con las últimas cifras de UNICEF, Paraguay es el país que reporta la tasa más alta de subregistro a pesar de tener plazos diferenciados y amplios (60 días).

Esto evidencia, se afirma en el estudio, que la ampliación del plazo debe de ir acompañada por otras medidas que faciliten la inscripción, las cuales se exploraron en el estudio (inscripciones en línea).

Por otro lado, se plantea el tópico de las inscripciones de oficio, así: Algunos países permiten la inscripción de nacimientos de oficio. En Argentina, pasados los 40 días del nacimiento, el Registro Provincial tiene 20 días para realizar las inscripciones de oficio. Paralelo, el centro médico remite el original de la constatación de parto al Registro Provincial... Entre el 2015 y

2018 se inscribieron 2.134 nacimientos de oficio, en algunas provincias esto representa casi el 6% de los nacimientos. No obstante, al 2018, se reporta que no en todas las provincias se realiza la inscripción de oficio.

De forma similar, desde 2006, en Panamá, si han transcurrido seis meses del nacimiento con asistencia médica sin que se haya realizado la inscripción, el Registro Civil ordena de oficio la inscripción con base en los datos del parte clínico emitido por la autoridad sanitaria.

El estudio recomienda facultar a los Registros Civiles a realizar las inscripciones de oficio de nacimientos ocurridos en centros de salud sin servicios registrales o fuera de estos cuando no se hayan efectuado dentro del plazo oportuno. Para esto se puede facilitar la coordinación entre bases de datos estatales (migratoria, salud y educativa) para que puedan compartir información entre sí para identificar casos.

#### Costos de la solicitud de la inscripción tardía y documentos de identidad

Según el estudio, el ACNUR alienta a los Estados a facilitar el registro tardío de nacimientos mediante la exención de pagos de tasas o multas. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH) también exhorta a los Estados a velar por la gratuidad o el bajo costo de la inscripción oportuna y tardía de nacimientos.

El PUICA indica que, por un lado, es razonable considerar que una multa sería un incentivo para la inscripción oportuna, pero por el otro, también debe comprenderse que, al existir otros obstáculos, la posibilidad o certeza de ser multado no ayudará a que la persona no inscrita acuda a hacerlo. Es decir, en zonas con elevadas tasas de subregistro, las multas no solo inhiben, sino que obstaculizan la inscripción. Para el PUICA los trámites relacionados con procesos registrales deberían ser gratuitos o por lo menos tender a ser lo menos gravosos posibles para las personas interesadas en los mismos, en particular si se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Banco Mundial, DENU y UNICEF advierten que las multas y costos desincentivan la inscripción. En este sentido, son una barrera más para quienes por su situación de vulnerabilidad, ya se ven en dificultades para proceder con la inscripción oportuna, incluyendo familias que viven en zonas alejadas, insuficientemente cubiertas por servicios registrales o aquellas que no pueden cubrir las multas, quedando excluidas en función de su capacidad de pago. El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW por sus siglas en inglés) ha instado a que se facilite el registro tardío evitando establecer multas u otras penalidades pecuniarias.

Continúa afirmando el estudio que el Banco Mundial resalta que los costos no deben ser una barrera para tener acceso a servicios de identificación. Por ello, indica que los primeros certificados de nacimiento deben ser gratuitos, al igual que la primera credencial de identidad obligatoria. Si existe un cobro por otros servicios, como la reposición de documentos, las tarifas deben ser razonables, proporcionales y transparentes al público. También, se deben minimizar al máximo los costos

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004444

indirectos para obtener una identificación, incluidos los gastos por documentos de apoyo, de viaje y otros procedimientos administrativos asociados.

De forma similar, el ACNUR recomienda evitar procedimientos onerosos para la obtención de documentos de nacionalidad. UNICEF y el ACNUDH indican que la expedición de la primera copia del certificado de nacimiento debe ser gratuita. La Corte Internacional de Derechos Humanos (CIDH) entiende que la necesaria tendencia hacia la gratuidad de estos procedimientos se encuentra relacionado con la necesidad de reducir los obstáculos, en este caso de índole financiero.

También destaca del estudio que el DENU señala que la expedición gratuita del certificado de nacimiento es un incentivo para promover la inscripción oportuna. Esto aún más si se comunica a los padres que el certificado permite el acceso a servicios para los niños, niñas y adolescentes y madres, incluyendo atención a la salud, como a los programas de planificación familiar, vacunación, entre otros. Si bien puede considerarse que expedir la primera copia de forma gratuita podría representar una pérdida de ingresos, el DENU explica que no se trata de una "pérdida" significativa, ya que es posible que los integrantes de los grupos no inscritos no hayan comprado muchos certificados en el pasado. Además, señala que la pérdida de ingresos sería inferior al costo de hacer campañas de registro.

Los países contemplados en el estudio no imponen tarifas o aranceles para la inscripción oportuna de nacimientos, entregando gratuitamente el certificado de nacimiento al menor. Solamente Guatemala cobra por la impresión del primer certificado de nacimiento tras la inscripción.

Respecto a la inscripción tardía, los costos señalados incluyen la emisión/impresión del certificado de nacimiento, sin contar los costos indirectos (transporte, pérdida de día de trabajo, documentos adicionales, etc):

Pais	Costos directos de la inscripción tardía (USD \$)
Argentina	El costo varía en cada provincia.
Bolivia <sup>436</sup>	\$13,9 USD (B. 96); sin costo para comunidades indígenas o campesinas.
Chile	Gratuita.
Colombia <sup>437</sup>	Gratuita.
Costa Rica <sup>438</sup>	Gratuita.
Ecuador <sup>439</sup>	Gratuita para menores de 18 años. \$5 USD para mayores de 18 años.
Guatemala <sup>440</sup>	\$3,21 USD (Q:25).
México <sup>441</sup>	Gratuita.
Panamá <sup>442</sup>	Gratuita.
Paraguay <sup>443</sup>	Gratuita.
Perú <sup>444</sup>	Gratuita.
República Dominicana <sup>445</sup>	Gratuita.
Uruguay <sup>446</sup>	Gratuita.

Pais	Costo de la copia del certificado de nacimiento (USD \$)
Argentina <sup>448</sup>	Copias para acceder a educación, seguridad social y DNI: gratuita. Copias para cualquier otro trámite: costo varía en cada provincia entre \$0.78 – \$2.60 USD (\$60- \$ 200 ARS).
Bolivia <sup>449</sup>	\$7.24 USD (B. 50).
Chile <sup>450</sup>	Solicitado por Internet, gratuito. Certificado de nacimiento para todo trámite solicitado en oficina: \$0,89 USD (\$710 CLP). Certificado de nacimiento para fines de matrícula o asignaciones, familiares solicitados en oficina: \$0,36 USD (\$290 CLP).
Colombia <sup>451</sup>	Copias: \$1,96 USD (COP 7.500). Trámite en el exterior \$7.46 USD.
Costa Rica <sup>452</sup>	Copia: gratuita. Certificación virtual: \$2,62 (CRC 1.575).
Ecuador <sup>453</sup>	\$3 USD.
Guatemala <sup>454</sup>	\$1,93 USD (Q.15).
México <sup>455</sup>	Los costos varían en cada entidad federativa: \$1,86 - \$8 USD (\$40 – \$172 MXN).
Panamá <sup>456</sup>	Para fines escolares: gratuita. Copias para cualquier otro trámite: \$3 USD.
Paraguay <sup>457</sup>	\$2.58 USD (G. 18.000).
Perú <sup>458</sup>	\$3,34 USD (PEN 12).
República Dominicana <sup>459</sup>	Para fines escolares: gratuita. \$6.85 USD (RD\$400).
Uruguay <sup>460</sup>	Copia Digital: Gratuita. Trámite urgente: \$9.03USD (\$384 UYU). Copias para cualquier otro trámite: \$2,26 USD (\$96 UYU).

Pais	Costo DNI para nacionales (USD \$) <sup>461</sup>	
	Para NINA	Para personas adultas
Argentina <sup>462</sup>	DNI menores 6 meses: gratuito. Entre 5 y 8 años: \$3,89 USD (300 ARS). 14 años: \$3,89 USD (300 ARS). A partir del ejemplar D: \$5,84 USD (450 ARS). Existen multas por montos iguales por no obtener el DNI en las edades señaladas e incumplir estos plazos.	DNI desde los 14 años: \$3,89 USD (300 ARS). Renovación: \$3,89 USD (300 ARS).
Bolivia <sup>463</sup>	Cédula de menores: \$2,46 USD (B. 17).	Cédula de mayores nacionales: \$2,46 USD (B.17).
Chile <sup>464</sup>	Cédula de identidad: \$4,80 USD (\$3.820 CLP).	Cédula de identidad: \$4,80 USD (\$3.820 CLP).

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004446

Colombia <sup>465</sup>	Tarjeta de identidad desde 7 años: Primera vez y renovación: gratuita. Duplicado y rectificación: \$12,02 USD (\$46.050 COP).	Primera vez y renovación: gratuita. Duplicado y rectificación: \$12,02 USD (\$46.050 COP).
Costa Rica <sup>466</sup>	Tarjeta de identidad desde 12 años: gratuita.	Primera vez: gratuita. Renovación: gratuita.
Ecuador <sup>467</sup>	Primera vez: \$ 5 USD. Renovación \$15 USD.	Primera vez: \$ 5 USD. Renovación \$15 USD.
Guatemala <sup>468</sup>	Primera vez, reposición o renovación: \$10,93 USD (Q.85).	Primera vez, reposición o renovación: \$10,93 USD (Q.85).
Panamá <sup>469</sup>	Cédula Juvenil Nacional Por primera vez: gratuita. Renovación: gratuita. Duplicado: \$4 USD.	Por primera vez: gratuita. Renovación: gratuita. Primer duplicado: \$14 USD. Segundo duplicado: \$25 USD.
Paraguay <sup>70</sup>	Primera vez: gratuita. Renovación \$1,22 USD (Gs. 8.500).	Primera vez: gratuita. Renovación \$1,22 USD (Gs. 8.500).
Perú <sup>471</sup>	DNI hasta 16 años: \$4,46 USD (PEN 16).	DNI entre 17 y 19 años: \$8,36 USD (PEN 30). Desde 20 años: \$9,75 USD (PEN 35).
República Dominicana <sup>472</sup>	Primera vez: gratuita. Primer duplicado: gratuita Segundo duplicado: \$8,56 USD (RD\$500). Tercer duplicado: \$17,12 USD (RD\$1.000). Cuarto duplicado en adelante: \$20,55 USD (RD\$1.200).	Primera vez: gratuita. Primer duplicado: gratuita Segundo duplicado: \$8,56 USD (RD\$500). Tercer duplicado: \$17,12 USD (RD\$1.000). Cuarto duplicado en adelante: \$20,55 USD (RD\$1.200).
Uruguay <sup>473</sup>	Primera vez y Renovación: Trámite común: \$7,55 USD (UYU\$321). Trámite urgente: \$15,12 USD (UYU\$643).	Trámite común: \$7,55 USD (UYU\$321). Trámite urgente: \$15,12 USD (UYU\$643).

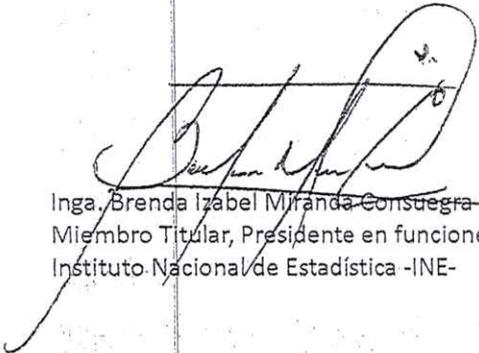
En el estudio se recomienda establecer la gratuidad del proceso de inscripción tardía de nacimientos, eliminando tarifas, multas o aranceles para las poblaciones vulnerables que no pueden razonablemente cubrir los costos. También se recomienda otorgar de manera gratuita la primera copia del certificado de nacimiento. Del mismo modo, emitir las copias del certificado de nacimiento para acceder a servicios que garantizan derechos básicos (p.ej. educación, salud, vivienda, etc) de manera gratuita. El estudio recomienda permitir la inscripción tardía de nacimientos en cualquier oficina del Registro Civil del país. El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva, que gire sus instrucciones a donde corresponda para que se evalúe, de forma similar a las inscripciones de defunción, a emitir el primer certificado de nacimiento de forma gratuita al realizar la inscripción respectiva. Se solicita a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se informe sobre el costo total de la emisión del Documento Personal de Identificación. 2.3 Oficio AICC-52-2022,

por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por la Dirección Administrativa, en cuanto a si fue necesario realizar cambios en los protocolos para prevención de contagio por COVID-19, es respuesta a oficio DE-2903-2022. Después de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada y se da por enterado. 2.4 Oficio AICC-53-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con el avance de la implementación del sistema Guatenóminas, dando respuesta al oficio DE-2900-2022. Después de expuesto el informe el Consejo Consultivo: a) Agradece a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada y se da por enterado; b) Recomienda a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a la Subdirección de Recursos Humanos, para que se realice un análisis de los registros, controles y reportes que ofrece el sistema Guatenóminas, y que luego de eso se valide si el RENAP actualmente registra controles de forma manual (Ej. formatos de solicitud de permisos, historiales o controles en hojas electrónicas), es decir, sin la utilización de un sistema. Esto para aprovechar la disposición de la Dirección de Informática y Estadística en cuanto a seguir complementando el sistema desarrollado a lo interno del RENAP y que se tenía planeado utilizar para gestionar el Recurso Humano de la institución. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-2973-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 02 al 08 de agosto 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. 3.2 Oficio DE-2974-2022, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano en el oficio CC-167-2022, en cuanto a la mesa técnica instalada a partir del convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- y el RENAP, en la implementación de la herramienta para inscripciones de defunción en línea. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. 3.3 Oficio DE-2977-2022, por medio del cual, la Dirección Administrativa traslada respuesta al oficio CC-172-2022, en cuanto a mantener la provisión de insumos para prevención del COVID-19, al personal y usuarios que visitan la Institución. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.4 Oficio DE-2998-2022, por medio del cual, la Unidad de Comunicación Social traslada respuesta a la recomendación emitida por este órgano, adjuntando informe impreso y formato digital del monitoreo de medios de comunicación que corresponde al período de enero a junio del año 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.5 Oficio DE-3033-2022, por medio del cual, la Unidad de Auditoría Interna traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría, emitidos en el mes de julio 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.6 Oficio DE-3035-2022, por medio del cual, la Unidad de Auditoría Interna, traslada respuesta a la recomendación

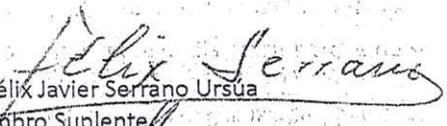
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004448

emitida por este órgano en el oficio CC-161-2022, a efecto de informar mensualmente los avances logrados en cuanto a las recomendaciones que se encuentran pendientes de solventar, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.7 Oficio DE-3057-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 09 al 15 de agosto 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. 3.8 Oficio DE-3063-2022, por medio del cual, la Dirección de Gestión y Control Interno, traslada pronunciamiento a la recomendación emitida por este órgano en el oficio CC-165-2022, a efecto de realizar un análisis sobre la integración de costos y gastos de la emisión de una certificación presencial y electrónica. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes trece de septiembre de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

  
Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra  
Miembro Titular, Presidente en funciones  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

  
Lic. Hugo Allan García Monterrosa  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE

  
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

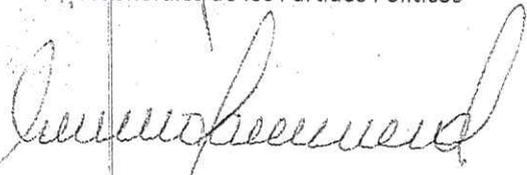
Nº 004449



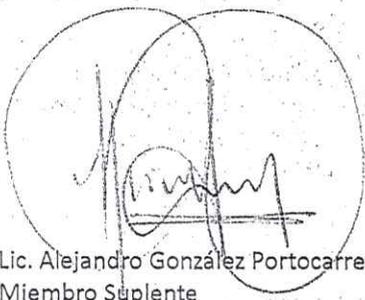
Lic. Maely Cordon Ipíña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



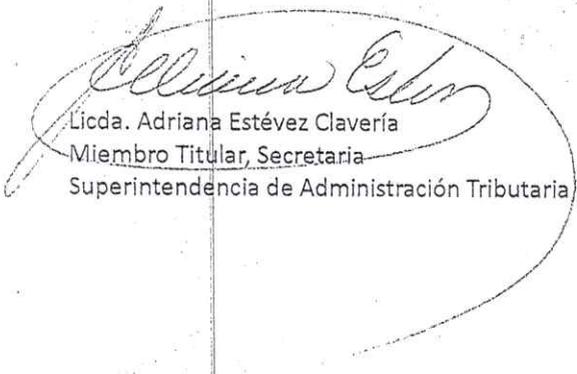
Licda. Sabrina María Véliz Castañeda  
Miembro Suplente, en función de titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



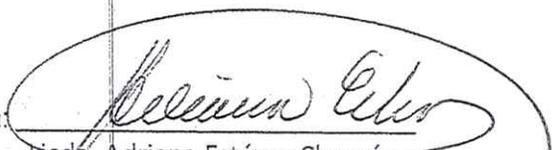
Lic. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Secretaria  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las diez fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta y cinco guion dos mil veintidós (35-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día seis de septiembre de dos mil veintidós. Queda contenida en once hojas útiles, las diez primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el trece de septiembre de dos mil veintidós.

Atentamente,

Firma:   
Licda. Adriana Estévez Clavería  
Secretaria



Firma:   
Vo. B6 Inga Brenda Izabel Miranda Consuegra  
Presidente en funciones

nlv